

FA
HOJA DE VIDA

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA				OPERACIÓN
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA			Casino - Gribetan
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombre Responsable	Juan Carlos Torres Ruge		Telefono: 3002433687	
Nombres del Propietario	Juan Carlos Torres Ruge		RUT #	
Documento de identidad	79.783.377	Teléfonos	3002433687	
Dirección Residencia	Cra 109 # 151C-25		E-mail	JuanTorrojct1993@gmail.com
Datos del Vehículo	Placa: EDO0888	Marca: Chevrolet	Modelo año:	2013
Tipo: Pax / Carga	Carga	Capac. Kg Número	Compañía	Cilindraje: 2999
				Vigencia Día/Mes/Año
SOAT	882130359- 807599003	SEGUROS MUN DIA		09 08 24
TECNOMECHANICA	16799794	CDA BOGOTÁ SAS		25 08 24
INVIMA	000784	SECRETARIA SALUD BTA		09 11 24
FUMIGACION				
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1	Juan Carlos Torres Ruge		Teléfonos	CARN. MANIPULACION
Documento de identidad	79.783.377		3002433687	73 04 25
Licencia de Conducción	79.783.377		Vencimiento	105 10 24
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Santos	SURA			
Dirección Residencia	Cra 109 # 151C-25		E-mail	JuanTorrojct1993@gmail.com
Referencia amigo(a)	Julieta Pinilla		Teléfono	3134673941
Referencia Familiar	Gloria Torres		Teléfono	3113797035
Referencia Familiar	Lorena Torres		Teléfono	3209349565
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad			Teléfonos	
Licencia de Conducción			Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia			E-mail	
Referencia Familiar			Teléfono	
Referencia amigo(a)			Teléfono	
Referencia amigo(a)			Teléfono	
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptacion de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
Juan Carlos Torres Ruge				
En Bogotá, D.C. a los 15 del mes de Mayo de 2024		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10026931800

Libertad y Orden

PLACA
EQ0888

CILINDRADA CC
2.999

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
NHR

COLOR
NEGRO EBONY

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

NÚMERO DE MOTOR
2X9827

TIPO CARROCERÍA
FURGON

REG NÚMERO DE CHASIS
9GDNLR779JB002353

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
TORRES RUGE JUAN CARLOS

COMBUSTIBLE
DIESEL

REG VIN
9GDNLR779JB002353

REG NÚMERO DE CHASIS
9GDNLR779JB002353

MODELO
2018

SERVICIO
PÚBLICO

CAPACIDAD Kg/PSJ
1634

REG
N

IDENTIFICACIÓN
C.C.79283377

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
********* POTENCIA HP
104

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT.
14/03/2017 PUERTAS
2

032017000356439

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PREnda - BANCO DE BOGOTá

FECHA MATRÍCULA
31/07/2017 FECHA EXP. LIC. TTO.
17/08/2022 FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

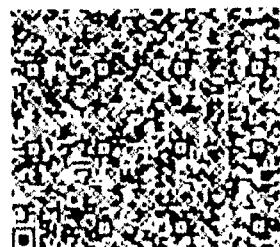
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

COSCOCOGRAL22

LTOPO01881567

SOAT

PERIODICITY	NUMBER OF UNITS	AMOUNT	PER UNIT
2023	8	0	2023
			8
			10
			2024
			8
			9



1946年6月25日
王之江

86213054	EDOMEX	CARGO MÁXIMO	PÚBLICO	2999	2016
807594007					
DETALLE VEHICULO	CHEVROLET				
2	1991				
VEHICULO	NHR				
DETALLE VEHICULO	FURGON				
NO. PLACA	REGISTRO ESTACIONAMIENTO	NO. PLACA	REGISTRO ESTACIONAMIENTO	NO. PLACA	REGISTRO ESTACIONAMIENTO
2X9827	9GDNLR779JR002351	9GDNLR779JR002351	9GDNLR779JR002351		
JUAN TORRES RUGE	3002433687	CC	79283377	FUNZA	
DETALLE DE PAGO BASE	DETALLE DE PAGO BASE	DETALLE DE PAGO BASE	DETALLE DE PAGO BASE	DETALLE DE PAGO BASE	DETALLE DE PAGO BASE
1317	14	13158	86213054	11001	
DETALLE PAGO BASE	DETALLE PAGO BASE	DETALLE PAGO BASE	DETALLE PAGO BASE	DETALLE PAGO BASE	DETALLE PAGO BASE
31	\$ 537.000	\$ 279.000	\$ 2.100	263,13 ¹	UNIDAD
				701,68 ²	VALOR
					TRIBUTARIO
					(UVT)
DETALLE PAGO BASE	DETALLE PAGO BASE	DETALLE PAGO BASE	DETALLE PAGO BASE	DETALLE PAGO BASE	DETALLE PAGO BASE
				8,77	
\$ 818.300					

Journal of Health Politics, Policy and Law, Vol. 34, No. 4, December 2009
DOI 10.1215/03616878-34-4 © 2009 by The University of Chicago

- The first step in the process of socialization is birth.
 - The second step is the family.
 - The third step is the school.
 - The fourth step is the peer group.
 - The fifth step is the mass media.

Statistical evidence on Higgs

- **Adaptation**: This is the process by which the body becomes used to a new environment. It can be physical, such as getting used to a new diet or exercise routine, or mental, such as adapting to a new culture or way of thinking.
 - **Integration**: This is the process of combining different elements or experiences into a cohesive whole. It can involve integrating new knowledge with existing beliefs, or integrating different parts of one's life into a unified whole.
 - **Transformation**: This is the process of undergoing a fundamental change or transformation. It can involve changing one's values, beliefs, or behaviors, or even transforming one's entire way of life.
 - **Consolidation**: This is the process of strengthening and solidifying new changes or adaptations. It can involve repeating new behaviors or experiences, or seeking out opportunities to practice and reinforce new ways of thinking or acting.

2. **What** are the benefits of the experience pre-diagnosed with the exception of
the following? The most common benefit is that it gives the patient a sense of control over their condition. This can be particularly important for those who feel they have been left to fend for themselves by their healthcare providers.

1940-41-5000000

- He was a man of great energy and determination, and he worked hard to establish himself as a successful businessman. He had a strong work ethic and believed in the importance of hard work and dedication.

Treatment of a patient with positive plasma for HIV

- For many years, the author has been interested in the development of the *Leucosia* and *Leucosia* and *Leucosia*.

Chloroform is a colorless, volatile liquid, soluble in water.

19. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

1996-1997 学年
高二年级数学期中考试卷



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167997941

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA BOGOTA S.A.S.

NIT: 900254447 No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-004-001

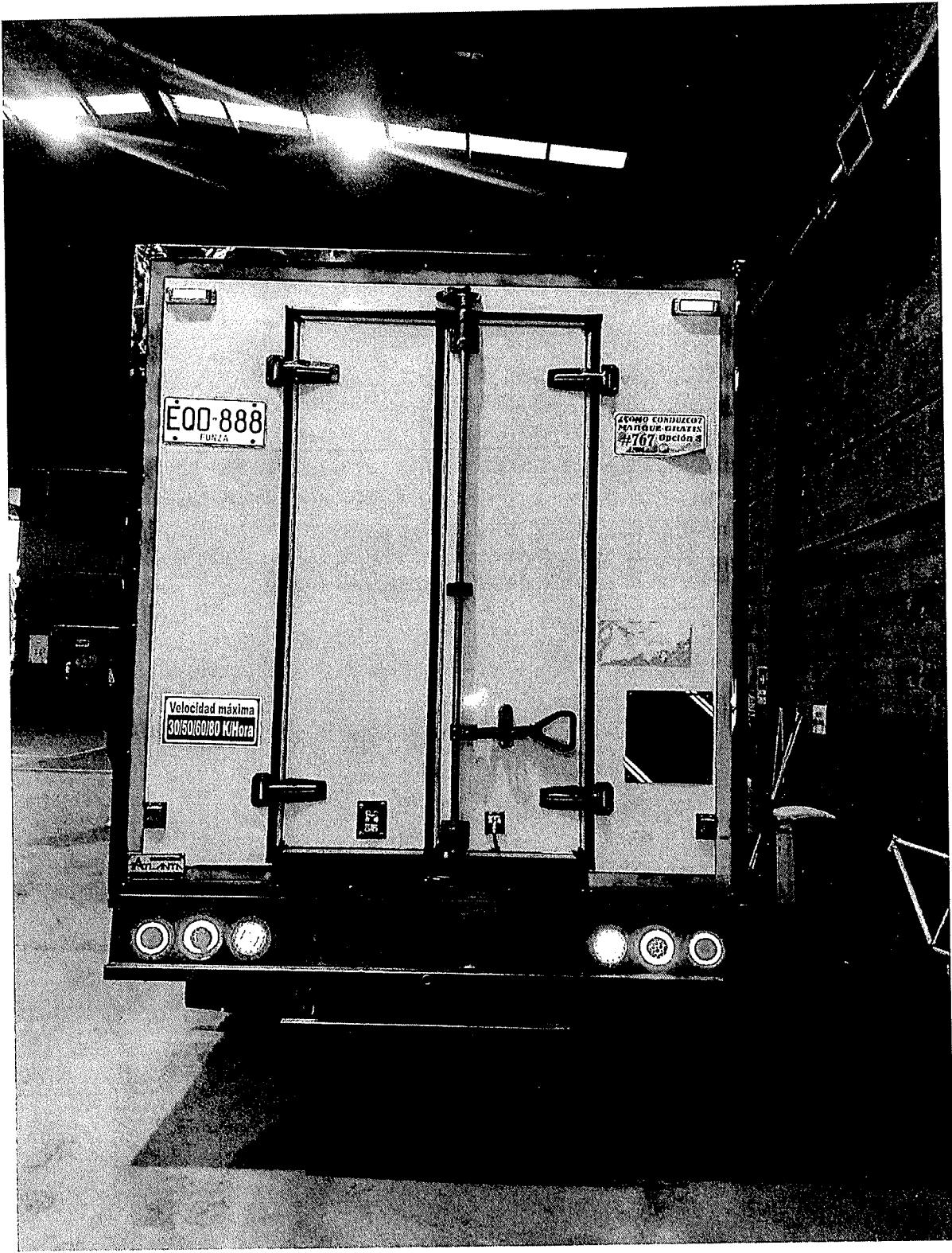
Fecha de expedición: 2023/08/25 Fecha de vencimiento: 2024/08/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	EQO888	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2018
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	2999	NRO. MOTOR:	2X9827
NRO. CHASIS:	9GDNLR779JB002353	VIN:	9GDNLR779JB002353
LÍNEA:	NHR		
COLOR:	NEGRO EBONY		
NOMBRE PROPIETARIO:	JUAN C. TORRES R.		

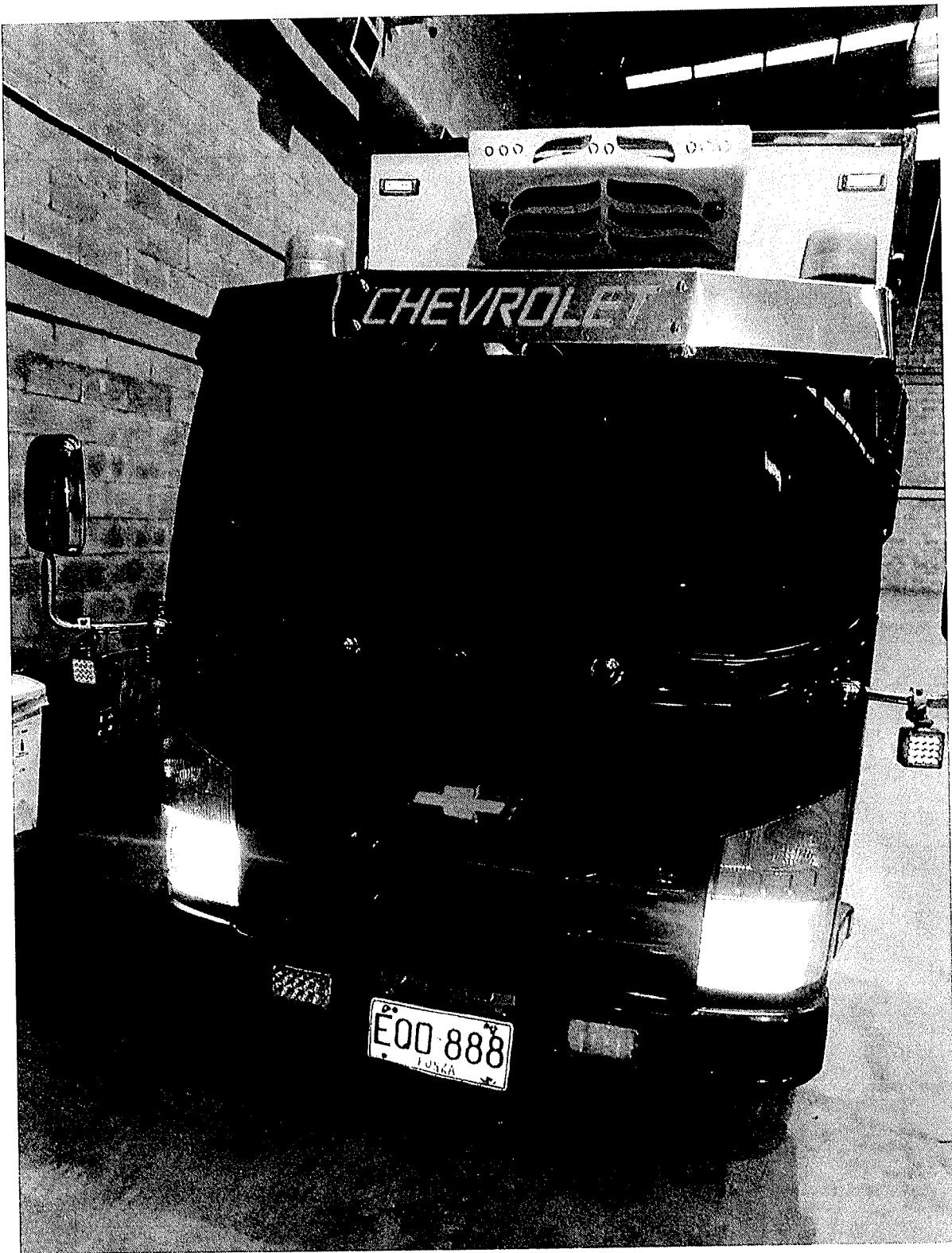
FIRMA DEL RESPONSABLE

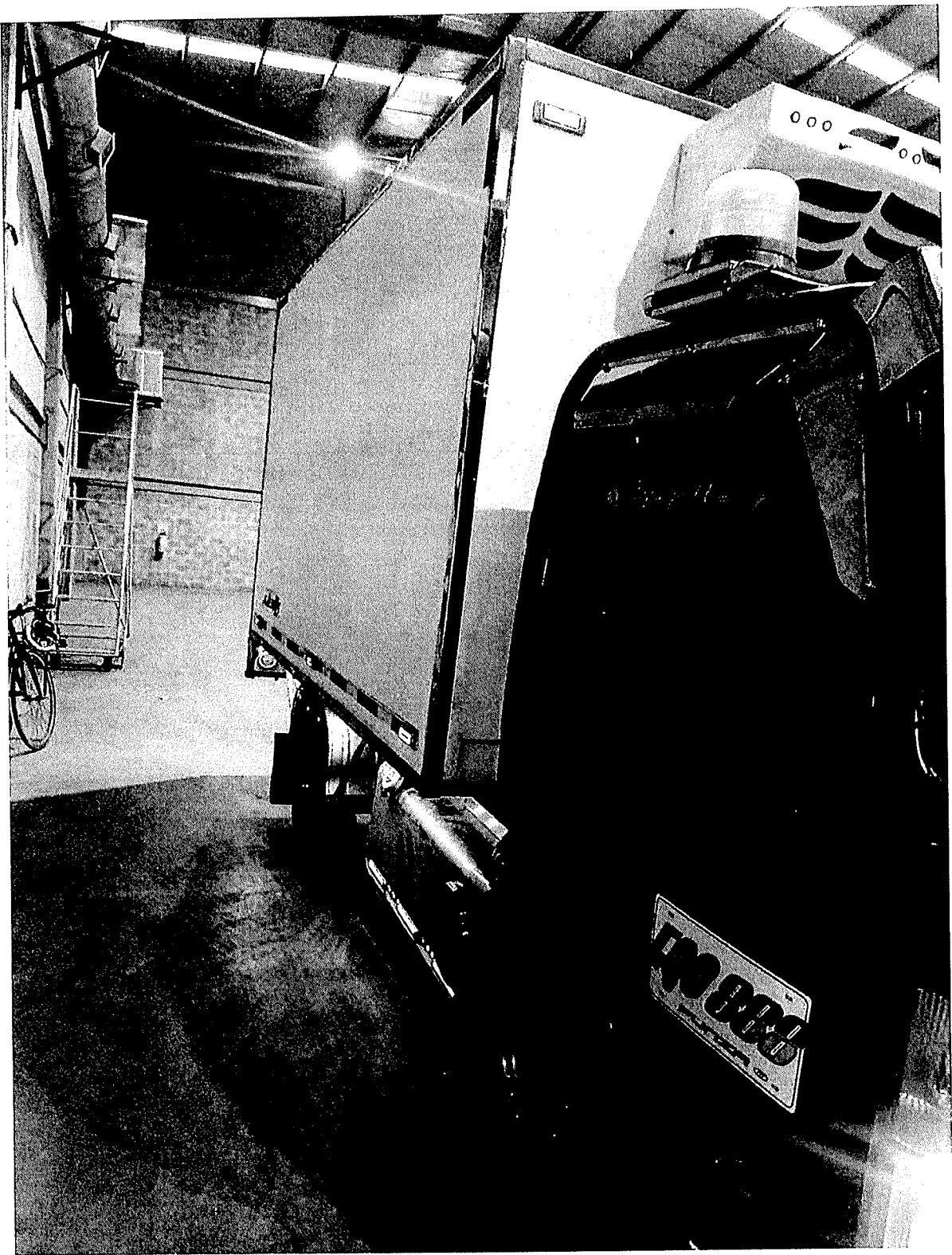
LUZ ADRIANA ARISTIZABAL GOMEZ











E.S.E: Subdirección Integrada de Servicios de Salud Norte Fecha: 09/04/2023

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

ID vehículo: 291248	Número de Inscripción: CQO888	Número de carpeta:
Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: UMA Pionegro		
Dirección donde se realiza la inspección: Cr 109 162C 35 CA 165		
Localidad: Barranquilla	Barrio: Pionegro	
Nombre del propietario del vehículo: Juan Carlos Torres Rueda		
Tipo de documento: C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> PS <input type="checkbox"/> PTP <input type="checkbox"/> Número: 79283397		
Correo electrónico para notificación*: juanctorresct1993@gmail.com		
Dirección de Notificación: Cr 109 162C 35 CA 165		Teléfono: 3002433689
Nombre del propietario del producto: Pollo Andino SA		
Tipo de documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> PS <input type="checkbox"/> PTP <input type="checkbox"/> Número: 860006820-1		
Correo electrónico para notificación*: juanctorresct1993@gmail.com		
Dirección de Notificación: Cr 109 162C 35 CA 165		Teléfono: 3002433689
Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros		
Cuenta con autorización sanitaria de transporte: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Clase de vehículo: Camioneta	Tipo de carrocería: Furgon	
Modelo: 2018	Marca: Chevrolet	Placa: CQO888
Caja, contenedor o cisterna, con aislamiento térmico (isotermo): SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Sistema de frío: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Número de trabajadores: 1	Horario: Diurno <input type="checkbox"/> Nocturno <input type="checkbox"/> 24 horas <input checked="" type="checkbox"/> Otro:	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes <input type="checkbox"/> Domingo a domingo <input checked="" type="checkbox"/> Fin de semana <input type="checkbox"/> Otro:		
Tipo de producto que transporta: Pollo <input checked="" type="checkbox"/> Cerdo <input type="checkbox"/> Bovino <input type="checkbox"/> Productos cárnicos comestibles (Visceras) <input type="checkbox"/> Otras especies, cuál?		

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	09/04/2023	Favorable <input checked="" type="checkbox"/>	% De cumplimiento de la última inspección	97 %
		Favorable con requerimientos <input type="checkbox"/>		
		Desfavorable <input type="checkbox"/>		

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación <input checked="" type="checkbox"/>	Solicitud del interesado <input type="checkbox"/> Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos <input type="checkbox"/> Número de radicado:
Solicitud oficial <input type="checkbox"/> Número de radicado:	Evento de interés en salud pública <input type="checkbox"/>	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin <input type="checkbox"/>

Otro: Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO	Nivel de cumplimiento	Observación con una (X) el concepto sanitario a emitir
91,5	Favorable	80-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	Desfavorable	<79,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL VEHÍCULO

Número total de muestras tomadas	
Número del acta de toma de muestras	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación	<input type="checkbox"/>	Suspensión total de trabajos o servicios	<input type="checkbox"/>
Decomiso	<input type="checkbox"/>	Destrucción o desnaturalización	<input type="checkbox"/>

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria: *Se inspeccionó vehículo: no se evidenció producto para manipulación de rotulado.*

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 09 del mes de Agosto del año 2023 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: <i>Luis Fernando Rayo Sánchez</i>	Nombre:
Tipo de documento: <i>CC</i>	Tipo de documento:
Número de documento: <i>10209914308</i>	Número de documento:
Profesión u oficio: <i>Tecnólogo en Sanamiento Ambiental</i>	Profesión u oficio:
Firma: <i>L.F. Rayo</i>	Firma: <i>Ambiental</i>
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	TESTIGO
Nombre: <i>Luis Carlos Terres Rayo</i>	Nombre:
Tipo de documento: C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> PS <input type="checkbox"/> PTP <input type="checkbox"/>	Tipo de documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PEP <input type="checkbox"/> PS <input type="checkbox"/> PTP <input type="checkbox"/>
Número de documento: <i>899283349</i>	Número de documento:
Cargo: Encargado <input type="checkbox"/> Conductor <input checked="" type="checkbox"/>	Firma:
Firma: <i>L.C. Terres</i>	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Hoja 5/5



FUMIGACIONES KERMES SAS

N.I.T. 900 604 589-3

Empresa capacitada en M.I.P. (manejo integrado de plagas), lavado e higienización de tanques de agua potable. Constituida legalmente con matrícula N. 02276001 del 19/09/2012 y concepto sanitario favorable de la secretaría de salud expedida por el hospital Pablo VI de BOSA según acta N. 004573 del 10/04/2024 Con técnicos especializados y capacitados por SENA. Para actividades y asesorías de control de plagas.

CERTIFICA QUE:

SE REALIZÓ DESINFECCIÓN

PROPIETARIO: **JUAN CARLOS TORRES RUJE**
NIT. - CC: **79 283 377**
VEHICULO: **CAMIONETA FURGON PLACA EQO-888**

Por medio de **FUMIGACIONES KERMES SAS** realizo el servicio de manejo integral de plagas (M.I.P), cumpliendo con la gestión de inocuidad en cumplimiento con el decreto 2775/97 y de nuestra empresa que cumple con el decreto 1843/91 que nos rige; que a continuación indica los productos utilizados, sus fichas técnicas y categorías.

MÉTODO	PLAGAS A CONTROLAR	PRODUCTOS UTILIZADOS	CATEGORÍA
CON BOMBA ASPERSORA MANUAL	VIRUS, LEVADURAS, HONGOS, BACTERIAS	INOCUAX 2 GRAMOS POR LITRO DE AGUA	IV

Nota: la garantía de que las plagas se erradiquen es imposible, se recomienda a nuestros clientes llevar programa manejo de plagas para reducir nivel tolerable la plaga a tratar.

La siguiente certificación se expide por el servicio prestado, cumpliendo con los requisitos vigentes BOGOTÁ D.C., a los 06 días del mes de Mayo de 2024

A solicitud del cliente -Proximo control en seis meses -

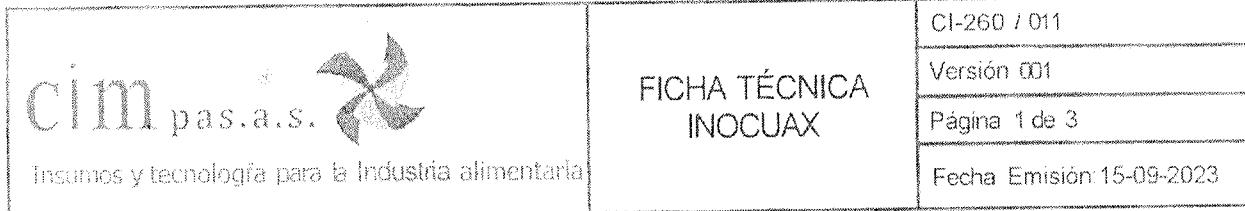
JOSE OVER LOPEZ EMBUS
Director Técnico Operativo MIP

NIT. 900.604.589-3
**FUMIGACIONES
KERMES
S.A.S**

"NUESTRA MISIÓN, EL CONTROL DE PLAGAS Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE"

SEDE PROPIA: Carrera 80 I No 43-83 sur, E-MAIL kermesenien@gmail.com

Teléfono: 264 6827 Cel.: 316 608 79 90 y 300 349 33 33



Descripción

INOCUAX es un desinfectante, tensioactivo, bactericida e inhibidor de la actividad viral.

Áreas de aplicación

INOCUAX Es utilizado como sanitizante y desinfectante sin considerar su propiedad fungicida, específicamente sobre los géneros *Trichophyton*, *Epidermophyton* y *Candida*, al igual que otros compuestos de amonio cuaternario, como cloruro de alquildimetilbencilamonio y cloruro didecildimetilamonio.

Beneficios

Acción Microbiológica: Las sales de amonio poseen un extraordinario poder bactericida frente a las bacterias gram-positivas exterminándose incluso las gram-negativas con soluciones considerablemente diluidas en materia activa, actúa de igual manera sobre virus, algas y hongos.

Efecto residual: Persiste su acción biocida durante un largo período después de su aplicación.

No contaminante: No transmite ni olor, ni color, ni sabor alguno en los alimentos y tejidos animales ni altera en alguna forma el producto en proceso.

Dosis

Según la superficie a desinfectar.

Usos para Desinfección	Concentración	Dilución Acuosa
Ambiental		
Cuartos fríos	800 ppm	2 gramos/litro
Equipos, Superficies		
Paredes, Manos	400 ppm	1 gramo/litro
Envases, Productos		
Pisos	200 ppm	0.5 gramos/litro

Instrucción

Nombre del producto:

Clóruro de alquil dimetil bencil amonio

l'origine de
la forme de

Polvo

Eliminación de bacterias:

Legionella pneumophila, pa

ANSWER

Re: [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.283.377**

TORRES RUGE

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

26-AGO-1963

CALARCA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-OCT-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

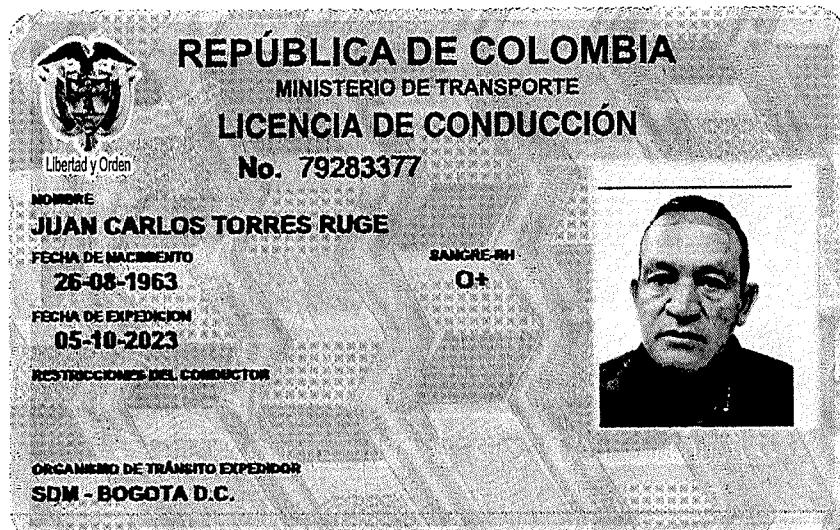
INDICE DERECHO



A-2902500-00173619-M-0079283377-20090827

0015488907A 1

32110658



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMÓN, BUSETA Y BUS.	05-10-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMÓN, BUSETA Y BUS.	05-10-2024	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006640979

Servicios Integrales 60947.2.0-17 07/23

CERTIFICADO DE
MANIPULACION DE ALIMENTOS

Nº 0349



Nombres y Apellidos

JUAN CARLOS TORRES RUGE

Documento Identidad

79 283 377

Cra. 96H Bis No. 19-34 Fontibón (Villemar)

Tel.: 601 249 9282 - Cels.: 313 484 2314

320 343 0015 - 313 351 6241 - Bogotá D.C.

Fecha de Expedición

23/04/2024

Plan de capacitación anual de 10 horas dando
cumplimiento al Decreto 1500/2007

Resolución 2674/2013 - Decreto 1686/2012

Diana P. Rodríguez Santos
Ingeniera de Alimentos
MP 091062-0610822 CND
Universidad Inca de Colombia

22/04/2024

Firma y Sello Instructor

Válida por 5 horas

Diana P. Rodríguez Santos
Ingeniera de Alimentos
MP 091062-0610822 CND
Universidad Inca de Colombia

23/04/2024

Firma y Sello Instructor

Válida por 5 horas



EVALUACIÓN

PEST SOLUTIONS S.A.S
NIT. 900.942.524-4
Tel: 2499282
CEL: 3134842314- 3203430015
Controtplaga.s.pestsolutions@gmail.com

PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL (10 HORAS)

Fecha:	Abri 22 y 23. del 2024
Tema de la capacitación:	MANIPULACION DE ALIMENTOS
Nombre:	JUAN CARLOS TORO RUGER
Cedula:	79. 283 377

1. QUE ENTIENDE POR BPM?

- A. Buenos procesos de manipulación.
- B. Buenas prácticas de manufactura.
- C. Bacterias procedentes de la manipulación

2. PRÁCTICAS CORRECTAS DE UN MANIPULADOR DE ALIMENTOS SON:

- A. Usar Uniforme completo (blusa, pantalon), tapabocas, cofia, botas.
- B. No utilizar accesorios como aretes anillos, pulseras, ni perfumes o cremas
- C. No fumar, beber ni comer mientras manipula alimentos
- D. Todas las anteriores

3. EN QUE MOMENTO SE DEBE REALIZAR EL LAVADO DE MANOS?

- A. Solo se desinfectan
- B. Cada vez que se cambie de actividad.
- C. De vez en cuando

4. ES EL PROCESO DE EUMINACIÓN DE MICROORGANISMOS Y OTROS PATÓGENOS.

- A. Limpieza
- B. Desinfección
- C. Limpieza y desinfección
- D. Todas las anteriores

5. LOS PROGRAMAS QUE COMPRENDE EL PLAN DE SANEAMIENTO SON:

- A. Control de plagas, limpieza, Desinfección, Dotación
- B. Control de plagas, limpieza y Desinfección, manejo de temperaturas
- C. Control de plagas, limpieza y Desinfección, manejo de residuos, abastecimiento de agua
- D. Ninguna de las anteriores

NOMBRE DEL CAPACITADOR

DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ SANTOS

SELLO

DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ SANTOS
Ingeniera de Alimentos
MP 091062-0610822 CNO
Universidad Inca de Chancay

 <p>PLAN DE CAPACITACIÓN DE 10 HORAS ANUALES CRONOGRAMA DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN</p>				RESOLUTIONS SAS NIT. 900.942.524-4 Tel: 2499222 CEL: 3134842314 - 3203430015
NOMBRES Y APELLIDOS				No. De documento <u>79.283.377</u>
JUAN CARLOS TORRES RUGE				
FECHA.	MODULO 1	MODULO 2	HORARIO	HORARIO
<u>22/04/2024</u>	<u>TEMAS</u>	<u>HORAS</u>	<u>FECHA 23/04/2024</u>	<u>TEMAS</u>
INDUCCIÓN Y PRESENTACIÓN CONCEPTUALIZACIÓN B.P.M. CONDICIONES DE UN MANIPULADOR Estado de salud EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PRACTICAS HIGIENICAS Correcto lavado de manos Hábitos deseables e indeseables EQUIPOS Y UTENSILIOS EDIFICACIONES E INSTALACIONES Localización Diseño y constitución REQUISITOS HIGIÉNICOS DE FABRICACIÓN Recepción de materias primas envases y embalajes Fabricación Envasado - NORMATIVIDAD contaminación cruzada MANIPULACION DE ALIMENTOS NORMATIVIDAD				INDUCCIÓN Y PRESENTACIÓN ALIMENTOS Definición Clases de alimentos Alimentos naturales y procesados CALIDAD E INOCUIDAD CONTAMINACIÓN Clases de contaminación Contaminación cruzada ETAS Recomendaciones MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DESCANSO PLAN DE SANEAMIENTO Limpieza y desinfección Manejo de desechos sólidos Control de plagas Agua Potable MANEJO DE TEMPERATURAS Y ALMACENAMIENTO TRANSPORTE - COMERCIALIZACIÓN - DISTRIBUCIÓN CONCEPTO SANITARIO ENTREGA DE CERTIFICADOS Y SOPORTES
				<u>8:00A.M.</u>
				<u>8:30A.M.</u>
				<u>10:30 A.M.</u>
				<u>11:00A.M.</u>
				<u>1:00 PM</u>
				<u>11:00A.M.</u>
				<u>1:30 PM</u>
				<u>8:00A.M.</u>

FIRMA

Diana P. Montaño Soto
Ingeniera de Alimentos
MP 091056-06-0872
Universidad Icesi en Colombia

MATRICULA PROFESIONAL

091362-0610822CNG

3202199362

INGENIERIA DE ALIMENTOS



DIANA PATRICIA
RODRIGUEZ SANTOS
ID: 3202199362

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA



Dpto. de Salud

Ntl: 900982506-2

CERTIFICADO MEDICO

FECHA:	23	04	2024		PESO.	TALLA: CM
JUAN CARLOS TORRES RUGE						
DOCUMENTO: C.C. 79 283 377					EDAD:	

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA QUE EL (A) PACIENTE EN MENSION NO PADECE DE ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA A NIVEL DE GARGANTA, UÑAS, PIEL, RESPIRATORIO Y GASTRO-INTESTINAL. QUE LE IMPIDA VIVIR O LABORAR EN COMUNIDAD.

PRESENTA INTEGRIDAD EN SUS FACULTADES MENTALES Y CONDUCTA APROPIADA. PUEDE VIVIR Y TRABAJAR EN COMUNIDAD.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

Sergio Luis Pérez Castiblanco
C.C. 1012-474-305
MEDICO

FIRMA Y SELLO MEDICO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes SENA e ICBF		
NIT 90037905	9	TRANSPORTES AVICOLAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	TRANSPORTES AVICOLAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S	AVENIDA CL 26 # 961-66	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2263847	Si	\$3,435,200		
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES											
Periodo	Salud	Clave	Pago	Planailla	Tipo	Fecha	Límite	Pago	Banco	Días/Hora	Valor
Pension											
2023-12	2023-12	37.60917231	9461089704	Y	2024/01/03	2024/01/03	BANCOLombia		0		\$3,435,200
EMPLEADO	NOVEDADES	PENSION	SALUD	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ingrediente top lapa constante mastruac y proycto hpl	Código Dias	IBC	Aporte	Código Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC
1	1 CC 52020928	PEDROZA MARSELLA		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO - (1 Afiliados)											
Ciudad:	BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)										
2	2 CC 1002164047	AGUILAR MARIO		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
3	3 CC 3154379	ALARCON CARLOS		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
4	4 CC 79907660	ARDILA ALEX		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
5	5 CC 1024476842	ARDILA CESAR		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
6	6 CC 80248374	ARDILA JAVIER		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
7	7 CC 79307476	ARDILA RAUL		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
8	8 CC 7317583	ARIZA NELSON		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
9	9 CC 79737745	BARRERA JHON		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
10	10 CC 4269811	BARRETO FERDIO		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
11	11 CC 70513390	BELTRAN MAURICIO		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
12	12 CC 11245509	BOHORQUEZ CESAR		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
13	13 CC 1024550845	CAÑON JAVIER		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
14	14 CC 1010240649	CARILLIO CARLOS		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
15	15 CC 2956339	CASAS LUIS		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
16	16 CC 1006027785	CASTRO BLADIMIR X		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
17	17 CC 7307421	COCA JULIO		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
18	18 CC 5934931	CORTES LEONEL		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
19	19 CC 80013473	CORTES OSCAR		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
20	20 CC 98336526	CUASTRUAL JUAN		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
21	21 CC 1050224093	CUENVO JOSE		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
22	22 CC 80355273	DONCEL FERNANDO		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
23	23 CC 80145436	DURAN JOAQUIN		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
24	24 CC 1013284604	ECHVERRIA JESSON		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
25	25 CC 1016089193	FGUAZ EGALAR		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
26	26 CC 79277546	FAJARDO FABIO		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
27	27 CC 80025996	FEITO EDWIN		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
28	28 CC 29480317	FLOREZ JANNIE		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
29	29 CC 51900765	GARZON RUBY		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
30	30 CC 1013146764	GIL YESION		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
31	31 CC 79536419	GIRALDO OSCAR		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
32	32 CC 80265500	GOMEZ ALVARO		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
33	33 CC 1016089463	HERNANDEZ LUIS		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
34	34 CC 80880100	HERREIRA JORGE		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0
35	35 CC 79918565	HERREIRA URBEL		0	50	0	50	0	\$0	50	\$0

36	CC	79113130	JURADO MARIO		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
37	CC	1033708334	LOPEZ CARLOS		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
38	CC	59288346	LOPEZ JOSE		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
39	CC	79964310	MALDONADO JUAN		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
40	CC	10262426	MARIN LIBRADO		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
41	CC	80262483	MELIA NELSON		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
42	CC	19430613	MONROY GUSTAVO		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
43	CC	79234238	MURCIA GABRIEL		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
44	CC	80218336	MURCIA JUAN		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
45	CC	11444646	NOYA LUIS		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
46	CC	1032468153	OCHOA JOSE		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
47	CC	94312540	ONDORÉZ CARLOS		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
48	CC	29452628	ORTIZ BENEDICTO		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
49	CC	19426916	PATARROYO ROBERTO		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
50	CC	80410781	PEREZ JAIME		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
51	CC	91071337	PEREZ JOSE		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
52	CC	1001172003	PINZON JHON		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
53	CC	80433152	PINZON JOSE		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
54	CC	1022353556	PITZA HERMAN		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
55	CC	80361913	QUIROZ ISRAEL		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
56	CC	19391561	QUITIAN LUIS		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
57	CC	2957333	RODRIGUEZ ALEXANDER		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
58	CC	79910036	RODRIGUEZ NESTOR		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
59	CC	29264577	ROMERO OMAR		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
60	CC	29562725	SANCHEZ DIEGO		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
61	CC	80312195	SANCHEZ OMAR		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
62	CC	15984815	TOBAR JOSE		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
63	CC	79283377	TORRES JUAN		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
64	CC	79062154	TORRES LUIS		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
65	CC	1022361902	URATE OSMAN X		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,300
66	CC	79992027	URREGO SCHIEDER		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
67	CC	1052227149	VARGAS DIEGO		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
68	CC	11412093	VENALI FREDDY		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
69	CC	1023461906	MANDURAGA EDWARD		0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	No	\$90,500
Total Afiliados: 69						\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$3,435,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	NIT	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE	VALOR A PAGAR
NIT 900737905	9	TRANSPORTES AVICULAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	AVENIDA CL 26 # 961 66	BANCOLOMBIA	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2263847	Si	\$3,435,700
2023-12	2023-12	37691231	9461089704	2024/01/03				0	\$0

RESUMEN DE PAGO

Periodo	Clave	Pago	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Días Mora	Valor
ARL ADMINISTRADORAS: 1)	14-11	890,903,790	5	69	\$3,435,700	\$0	\$0	\$0	\$3,435,700
ARL SURA				69	53,317,711	\$0	\$0	\$0	\$0

Cueducto

AGUA Y ALcantarillado de Bogotá

Empresa de Agueducto y Alcantarillado de Bogotá - Esp.
NIT: 899 993 094-1

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

11534096

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagar

15770731410

Datos del usuario
FRANCIA DAVIDEIRA SA
AV 115 #100-73 CLA 100

SUBA
PROS DE
COMBARDIA

Residencial
ESTADO: 1 CLASE DE USO:
UNIDAD FAMILIA: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 1 CICLO: E1 RUTA: E11169

Datos del medidor
MÁS: 15770731410 NÚMERO DEL MEDIDOR: 15770731410 VELOCIDAD: 100 METROS

Datos del consumo

ULTIMA FACTURA	MTR	PERÍODO (m ³)	22
ULTIMA MATERIA	GRAD	PERIODO (m ³)	19
ULTIMA CANTIDAD CONSUMIDA	GRAD	PERIODO (m ³)	0
Última CONSUMO m ³	GRAD	PERIODO (m ³)	0

Último CONSUMO m³

Último CONSUMO m^{3</}



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.
NIT N° 901.289.681 – 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el NIT **901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Juan Carlos Torro (CC No. 79283377) propietario del vehículo de placa No. EKO 888 Contratista No. 2 _____ (CC No. _____), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

1): OPERADOR LOGÍSTICO: Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.

2) CLIENTE ORDENANTE: Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.

3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA: Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

4) BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN: Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.

6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS: Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE: Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.

8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE: Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

9) **RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO:** El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) **MANUAL DE PROCEDIMIENTO.** Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) **TARIFAS:** Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) **AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO:** Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1:** **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2:** **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) **DE EL (LOS) CONTRATISTA (S)** a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido.** **j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación.** **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (**Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.**) **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App _____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero, Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entreque o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entreque al **CLIENTE ORDENANTE** las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán i) que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y ii) atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización DEL CONTRATANTE podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Kra 109 N. 151C 25, Casa 165
Email: Juanatorreyct1993@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: _____
Email: _____

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá. Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervenientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **UN (1) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bochotá a los (15) días del mes de Mayo del año 2024.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

Juan C Torre R.
CONTRATISTA 1
Nombre: Juan Calvo Torre
CC No. 79283311
Dirección: Carr 109 N. 151 C 25
Teléfono: 3002433687.

CONTRATISTA 2
Nombre
CC No.
Dirección:
Teléfono:

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (____), del mes de _____, del año _____ (____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

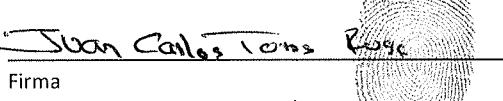
OTORGANTES

Juan Calvo Toto Ruz
Firma
NOMBRE: Juan Calvo Toto Ruz.
CC: 7928331
DIRECCION: Carrera 16a n. 151c25.
TELEFONO: 300 2433687.

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 _____.

Firma

NOMBRE: Juan Carlos Tornos
CC: 79253377
DIRECCION: Carr 109 N. 151 C 25
TELEFONO: 300 2433687.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Juan Carlos Torre Ruge, Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Juan Carlos Torre R.

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: Bogotá 15. 05. 2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS
NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Página: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020**

Version: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Gloria I. Tomás.	Hermana	Choachi.		3113797835
Lorena tomás.	Hija	Bogotá		3209349565

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Jimi Pinilla	Amigo	Bogotá.		3134673941
Miguel Avila	Amigo	Bogotá		3208509275

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____

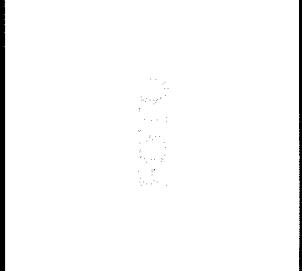
**TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS**

NIT # 901'289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2
Versión: 2.0**TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS**

NIT # 901'289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2
Versión: 2.0

Fecha: <u>15. 05. 2024</u>	Placa: <u>EJO 888</u>	Registro Nº: _____
Nombres y Apellidos: <u>Juan Carlos Torro Quic</u>	Nº Identificación: <u>19283 373</u>	Tipo de Doc: <u>C.C.</u>
Nacionalidad: <u>Colombiano</u>	Dirección Residencia: <u>Cra 109 n. 151C esq</u>	
Ciudad: <u>Bogotá</u>	Barrio: <u>Sabana Almendros</u>	Telefono: <u>300 243 3669</u>
Correo Electronico: <u>JuanCarlosTorro1993@gmail.com</u>		
SELECCIONE SU ROL		
<input checked="" type="checkbox"/> Condutor	<input type="checkbox"/> Auxiliar	<input type="checkbox"/> Contratista
<input type="checkbox"/> Propietario	<input checked="" type="checkbox"/> Propietario	

MENIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	INDICE MEDIO	PULGAR IZQUIERDO
DERECHO	IZQUIERDO	INDICE	PULGAR
ANULAR	IZQUIERDO	DERECHO	DERECHO
MENIQUE	ANULAR	INDICE	PULGAR

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra encurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: Juan Carlos Torro Quic

Cedula:

792 833773

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Juan Carlos Torre R.	Cedula: 79283377
Fecha de aplicación:	15 05. 2024.	Experiencia: 40 años
Lugar de evaluación:	Bogotá	Evaluador:
Puntaje:		
ITEM	PREGUNTA	CUMPLE
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	X
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	X
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	X
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	X
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	X
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	X
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	X
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	X
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	X
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	X
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	X
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	X
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	X
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	X
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	X
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	X
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	X
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	X
19	Acata las señales de tránsito.	X
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	X
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	X
22	Identifica e interpreta las señales de transito	X
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	X
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	X
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	X
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	X
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	X
28	Control del volante técnicamente.	X
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	X
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	X
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	X
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	X
33	Observa los espejos retrovisores.	X
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	X
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	X
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	X
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	X
38	Demostró habilidades y destrezas.	X

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

Juan Carlos Torre R.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 15- 05 - 24

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Juan Carlos Torres R. Cédula: _____
 Licencia de conducción: 79283341 Categoría: 05 Fecha de Vencimiento: 05-10-24
 Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	
---	--	--

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Circulación con luces altas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	--------------------------



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



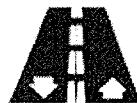
No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Puente angosto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Zona escolar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------	--------------------------	-------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Descenso peligroso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-----------------	-------------------------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------------------------

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ningún sentido puede adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Separar cada fila de vehículos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cebra o zona peatonal, línea de pare	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
	CÓDIGO: FGH-02
	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

Juan Carlos Torre R.

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Juan Carlos Torre R.

CEDULA: 79283397

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:

CEDULA:



PROCESO DE GESTION HUMANA	
PRUEBA PSICOTECNICA	
CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

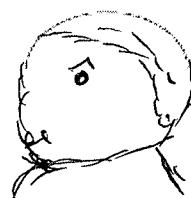
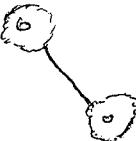
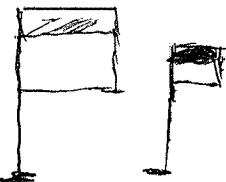
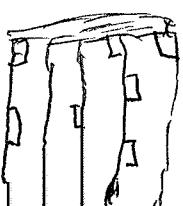
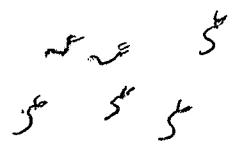
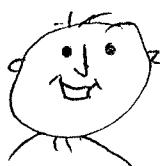
• Nombre Juan Carlos Torres Jr. • Fecha 15-05-2024
• Edad 60 • Sexo M. • Grado De Escolaridad Bto. (1).
• Profesión Conductor • Lugar De Nacimiento Calared (Q).

1

2

3

4



5

6

7

8

TITULOS DIBUJOS

1. Hombre Sonriendo
2. Varios Gusanos.
3. Edificio.
4. 3 cuadrados.
5. Escoba
6. 2 Banderas
7. Pesa.
8. Niño.

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO

Hombre Sonriendo

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO

Varios Gusanos

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL

Escoba

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL

Niño

	PROCESO DE GESTION HUMANA CONSENTIMIENTO INFORMADO CODIGO: FGH-05 VERSION: ORIGINAL, 04/08/2020	
---	---	--

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial **TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"**

• Fecha 15.05.24

• NOMBRE Juan C. Torro A. • CC. 79283374

• COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA _____

- 1. ¿ Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si No X
- 2. Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si No X
- 3. Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si No X
- 4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos , etc) Si No X
- 5. Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si No X
- 6. Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si No X

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.